



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 21
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RAD: 158374089001- 2020-00143-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: EPIMENIO CORREDOR Y CLARA CORREDOR

Tuta, dos (2) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ante la comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tunja respecto a la inscripción del embargo de los inmuebles identificados con matrícula inmobiliaria Nro. 070-67469 y 070-027961, es procedente acceder a ordenar el secuestro y para tal efecto se comisionará a la Alcaldía Municipal de Tuta.

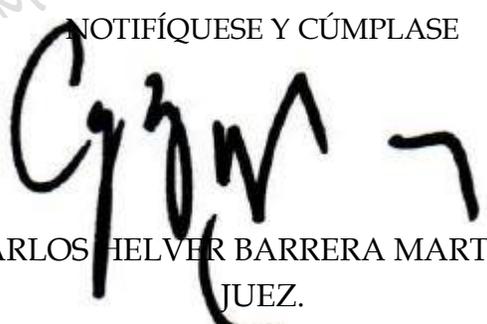
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO de los inmuebles de propiedad de los demandados EPIMENIO CORREDOR y CLARA CORREDOR AMEZQUITA; identificados con la matrícula inmobiliaria Nro. 070-27961 y 070-67469, que se ubican en la vereda Leonera de esta localidad.

SEGUNDO: Comisionar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE TUTA, para efectos de cumplir con el secuestro de los inmuebles, de conformidad con las facultades previstas en el artículo 39 y 40 del Código General del Proceso. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 003 hoy tres (3) de febrero de 2023, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm